

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, AQUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA PARTE PRONATURA MÉXICO, A.C., REPRESENTADA POR EL M. EN C. EDUARDO COTA CORONA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE LSO SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CLIENTE" por conducto de su apoderado legal:

I.1. Que es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de creación intermunicipal de fecha 24 de mayo del 2013 y publicado en el periódico oficial "el Estado de Jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios.

I.2. Está integrado por los Municipios de Casimiro Castillo, Cuautitlán De García Barragán, Villa Purificación, La Huerta, Tomatlán y Cihuatlán, todos del Estado de Jalisco.

I.3. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas e carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionada con el medio ambiente que sean de interés de los municipios

I.4. Con fundamento en las cláusulas décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima novena, vigésima, vigésima cuarta y vigésima quinta, numeral 2 del convenio de creación intermunicipal de "LA JICOSUR"; el Ing. Marduck Cruz Bustamante en su carácter de Director y Representante Legal comparece a la firma de este instrumento encontrándose facultado para que a su nombre y en representación de "**EL CLIENTE**", suscriban el presente contrato de prestación de servicios.

I.5. Para el objeto del presente acuerdo específico, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Emiliano Zapata, No. 26-F Col. Centro, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850.

I.6. Que con fecha 28 de julio del 2016 se firmó un convenio de concertación para la implementación y operación del programa "Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil" entre la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente del Estado de Jalisco; en el marco del citado convenio la SEDIS aportara los recursos para la ejecución de los proyectos productivos a ejecutarse por "**PRONATURA**" y la "**JICOSUR**".

II.- Declara "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" por conducto de su Apoderado Legal:

II.1. Que es una asociación civil constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública No. 45,271, de fecha 8 de Agosto de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público N° 117 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 3723;

II.2. Que mediante escritura pública número 89,436 de fecha 2 de Octubre de 1990 ante el entonces notario 145 del Distrito Federal, Lic. Felipe Guzmán Núñez, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 48, se hizo constar el cambio de denominación de "ASOCIACION MEXICANA PRO CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA" A.C, por "PRONATURA" A.C. Posteriormente y mediante escritura pública número 101,218 de fecha 7 de